

PROFESIONALES



Hay que acercar la Administración al administrado a través de medios electrónicos"
Juan J. Pardo, abogado del Estado en la Junta de Contratación.

Los nuevos contratos del sector público traen de cabeza a juristas y licitadores

Jornada ♦ El Gobierno ya trabaja con un texto de reglamento general para perfeccionar el desarrollo de la Ley

ANDRÉS GARVI
agarvi@neg-ocio.com

El principal instrumento de los gobiernos para paliar la crisis económica es la incentivación del sector público.

En este panorama, la contratación pública en España ha sufrido desde el año pasado una auténtica revolución que ha afectado directamente a las empresas licitadoras. Las dos principales normas que regulan esta actividad son la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), del 30 de octubre de 2007, y el Real Decreto 817/2009, del pasado 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la norma principal.

Expertos y juristas reunidos en la Jornada 'La ley de Contratos del Sector Público y su desarrollo por el Reglamento 817/2009' han destacado la complejidad, exceso articulado y las críticas a una norma pendiente de su desarrollo total.

Futuro reglamento

La Jornada, organizada por Executive Forum con la colaboración del bufete Cuatrecasas, Gonçalves Pereira y el diario NEGOCIO, ha servido para aclarar los puntos más conflictivos de la norma y adelantar las líneas de la futura reglamentación.

El interventor de la Casa Real, Óscar Moreno, ha reconocido que el articulado es "excesivamente largo" para regular unos

cuestiones que en la mayoría de las ocasiones estaban tradicionalmente reguladas en la antigua Ley de Contratos.

Las críticas a la LCSP se centran en lo "difícil, inaccesible y complicado de manejar" la nueva norma (una transposición de la Directiva 2004/18/CE) que "trae de cabeza a los expertos y contratistas", ha asegurado Ángel Menéndez Rexach, catedrático de Administrativo de la Universidad Autónoma de Madrid.

La nueva Ley se aparta en su elaboración de la tradición normativa, obviando la diferencia entre parte general y especial de la contratación. Esto ha supuesto que la norma esté "troceada" y que las características de cada contrato tengan que buscarse a lo largo de todo el articulado, según Menéndez.

Trabajo para bufetes

El punto de vista de la Administración lo puso Juan José Pardo García-Valdecasas, abogado del Estado (1971) y secretario de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía. El reglamento aprobado en mayo es un "modestísimo" desarrollo de una Ley que, reconoce Pardo, tiene un "carácter excesivamente complejo". El alto cargo ha reconocido que el Ministerio de Economía "ya trabaja en un texto inicial para establecer una regulación reglamentaria gene-



César Chiva, director general de Executive Forum, y Nicolás Glez.-Deleito, socio de Cuatrecasas. D. SANTAMARÍA

Manuel Campos (TS):
"Hay problemas cuando el Estado entra en el mercado con empresas instrumentales"

Aspectos positivos:

El uso del criterio medioambiental y empleo de medios telemáticos

ral y de perfeccionamiento de la contratación pública".

Entre los parámetros con los que trabaja el Gobierno, el abogado del Estado ha adelantado que hay que reducir el número de subgrupos y ampliar el campo de actividades para favorecer la participación de empresas privadas. En la actualidad existe una clasificación de contratistas con una multiplicidad de subgrupos reduciendo las áreas de actuación privada.

Otro de los temas que se abordará en el futuro reglamento es el concepto de las categorías de licitadores, que debe ser reducido para referenciarlo en mayor medida al importe cuantitativo de los contratos.

Por último, Pardo ha propuesto una modificación en la clasificación de las empresas de reciente creación para potenciar la entrada de las pymes en la contratación pública. En la actualidad se les aplica la categoría ínfima (sólo contratos de hasta 60.000 euros), lo que supone para este abogado del Estado y uno de los redactores del reglamento parcial "un obstáculo en la creación de nuevas empresas". Se pretende que con la agrupación en Uniones Temporales de Empresas las pymes de reciente creación accedan a contratos de mayor cuantía.

Toda esta problemática de la contratación ha provocado mayor actividad en los departa-

mentos de derecho administrativo de los grandes bufetes.

Nicolás González-Deleito, socio de Administrativo de Cuatrecasas, ha destacado que en la tramitación de la contratación se debería "excluir cualquier actuación que pueda dar lugar a una diferencia de trato entre los licitadores", muy especialmente en orden a valorar los criterios que fundamentan la adjudicación del contrato.

En referencia a la fiscalidad de esta actividad, este abogado del Estado en excedencia, ha propuesto que la valoración del precio como criterio de adjudicación "debe hacerse sin tomar en consideración el IVA que recae sobre el mismo". ♦

LOS PROTAGONISTAS



Manuel Campos

Este magistrado del Tribunal Supremo (TS) y ex letrado del Tribunal Luxemburgo ha recordado la problemática cuando el Estado asume competencias

propias del mercado a través de empresas instrumentales, dentro del principio de lo que se puede hacer por la Administración por qué se va a encargar a terceros. También ha defendido la solución comunitaria cuando se crean organismos públicos para satisfacer necesidades de interés general (sin carácter industrial o mercantil), dotados de personalidad jurídica y financiados mayoritariamente por el Estado o entes territoriales. ♦



Ángel M. Rexach

El catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Autónoma de Madrid ha destacado que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

intentó atajar con su jurisprudencia la huida hacia el derecho privado interno de los Gobiernos para regular la contratación del sector público. La Ley de Contratos del Sector Público tiene como finalidad aplicar los principios generales de la contratación pública comunitaria mediante la transposición de la Directiva. Sin embargo, su tramitación generó numerosas críticas, además de que la LCSP se aprobó fuera de plazo. ♦



A. Ruíz de Castañeda

Es el subdirector de la Junta Consultiva del Ministerio de Economía. Este experto en contratación pública ha informado que existe un proyecto de ley

para la transposición de la Directiva de Recursos 2007/66, redactada a raíz del caso Alcatel. Esta Directiva cambiará el sistema de recursos para que no sea el mismo organismo el que resuelva. Por otro lado, ha recordado que la información que una empresa transmite al órgano de contratación no puede consultarse sin el consentimiento de la empresa. El principio de confidencialidad debe ser garantizado por el órgano adjudicador. ♦